

	INSTRUCTIVO: PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL	Versión: 1.0
		Fecha: 19/11/2018
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: GTC-I-01

- **Objetivo:** Adoptar los criterios para el fortalecimiento de la actividad contractual, en aquellos eventos que presenten alertas especiales que pongan en riesgo la ejecución idónea, oportuna y de calidad de contratos y convenios.
- **Alcance:** Inicia con la información del convenio y/o contrato, continúa con el seguimiento contractual y termina con la clasificación de la alerta.
- **Responsables:**
 - Grupo de Contratos
 - Supervisores de Contratos y/o convenios
 - Subdirector de Servicios Administrativos
 - Secretaría General
- **Definiciones:**
 - **Adición.** Esta categoría de modificación contractual no conlleva necesariamente al cambio de las especificaciones técnicas o circunstancias accesorias del objeto contractual inicialmente pactado, pero si hace necesario el presupuesto de más cantidad de objeto o más calidad del mismo, situación que implica el aumento del valor del contrato y/o convenio.
 - **Alerta.** Es un aviso para que se extremen las precauciones o se incremente la vigilancia
 - **Contrato:** Acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas jurídicas o naturales en el que una de ellas se obliga a dar, hacer o entregar un bien o servicio y la otra a pagar un precio por ello.
 - **Convenio** Acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas jurídicas o naturales en el que aúnan esfuerzos para lograr un fin común.
 - **Interventor:** Es la persona natural o jurídica contratada por el MVCT y/o FONVIVIENDA para que realice el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o convenio, cuando por las condiciones del bien o servicio contratado se requiera un conocimiento especializado o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen
 - **Legalización.** Un contrato y/o convenio se legaliza con la expedición del correspondiente registro presupuestal.
 - **Liquidación.** Es el procedimiento a través del cual el MVCT y/o FONVIVIENDA y contratista y/o parte, verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones y/o compromisos contraídos respecto a los resultados financieros,

contables, jurídicos y técnicos, para así establecer si se declaran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones, conforme a la normativa aplicable vigente.

- **Perfeccionamiento.** Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y el plazo y éste se eleve a escrito.
- **Prórroga.** Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato y/o convenio.
- **Supervisor:** Es el profesional idóneo con conocimientos y experiencia en un tema específico que, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ha sido designado por el Ordenador del Gasto para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio, cuando estas actividades no requieren conocimientos especializados.
- **Suspensión.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento.
- **Terminación** del plazo de ejecución de un contrato y/o convenio. Un contrato o convenio se puede terminar:
 - Por vencimiento del plazo de ejecución
 - Por mutuo acuerdo entre las partes
 - Por cumplimiento del objeto contractual
 - En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a la ley
 - Por cualquiera de las causales previstas en la ley

- **Contenido:**

Clasificación de la Alerta	Criterios (La existencia de cualquiera de estos criterios dará lugar a la clasificación del asunto en la alerta respectiva)	Medidas e instancias de conocimiento
ALERTA 1	<p>I. FUENTE DE ALERTA: ORGANOS DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hallazgo con incidencia fiscal y/o penal. - Hallazgo con incidencia disciplinaria + cualquier criterio con fuente de alerta: seguimiento contractual <p>II. FUENTE DE ALERTA: SEGUIMIENTO CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato o convenio suspendido hace más de tres (3) meses. - Contrato o convenio con dos (2) o más suspensiones. - Contrato con "riesgo de no funcionalidad" de lo ejecutado - Contrato o convenio con más de dos (2) prórrogas + contrato adicionado dos (2) veces o más o adicionado por más del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial o valor inicial, según corresponda. - Contrato con más de dos (2) requerimientos del supervisor o interventor de no conformidades o posibles incumplimientos, que afecten la ejecución contractual + cualquier criterio con fuente de alerta: seguimiento contractual. - Contrato en el que haya transcurrido un (1) año o más después de su terminación, sin que se haya liquidado (en los casos requeridos por la ley) + cualquier criterio con fuente de alerta: Órganos de control. 	<p>MEDIDA ESPECIAL DE REACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mesa especial de reacción. B. Plan especial de Reacción. <p>INSTANCIAS QUE PARTICIPAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Secretario General b. Subdirector de Servicios Administrativos (cuando actúa como ordenador de gasto) c. Coordinador Grupo de Contratos d. Jefe de la dependencia que originó la necesidad de la contratación e. Responsable designado para la supervisión y/o interventoría. f. Jefe de dependencia que en razón a las funciones y competencias deba concurrir. g. Contratista (Representante Legal o apoderado). h. Representantes legales delgados y/o apoderados de otros sujetos involucrados
ALERTA 2	<p>I. FUENTE DE ALERTA: ORGANOS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hallazgo con incidencia disciplinaria <p>II. FUENTE DE ALERTA: SEGUIMIENTO CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato o convenio con más de dos (2) prórrogas. - Contrato adicionado dos (2) veces o más. - Contrato con más de dos (2) requerimientos del supervisor o interventor de no conformidades o posibles incumplimientos, que afecten la ejecución contractual. 	<p>MEDIDA ESPECIAL DE GESTION:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mesa especial de gestión b. Plan especial de gestión <p>PARTICIPANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Subdirector de Servicios Administrativos. b. Coordinador Grupo de Contratos c. Jefe de la dependencia que originó la necesidad de la contratación.

	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato en que hayan transcurrido ocho (8) meses después de su terminación, sin que se haya liquidado (en los casos requeridos por la ley). 	<ul style="list-style-type: none"> d. Responsable designado para la supervisión y/o interventoría e. Jefe de dependencia que en razón a las funciones y competencias deba concurrir. f. Contratista (representante legal o apoderado) g. Representantes legales, delegados y/o apoderados de otros sujetos involucrados.
<p>ALERTA 3</p>	<p>I. FUENTE DE ALERTA: ORGANOS DE CONTROL Y CONTROL INTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hallazgo con incidencia administrativa - Informe de auditoría de la oficina de control interno con observaciones y no conformidades <p>III. FUENTE DE ALERTA: SEGUIMIENTO CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato o convenio con prórroga - Contrato adicionado - Contrato con requerimiento del supervisor o interventor de no conformidades o posibles incumplimientos que afecten la ejecución contractual. - Contrato en que hayan transcurrido más de tres (3) meses después de su terminación, sin que se haya liquidado (en los casos requeridos por la ley). 	<p>MÉDIDA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesa especial de seguimiento - Plan especial de seguimiento <p>INSTANCIAS QUE PARTICIPAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Coordinador Grupo de Contratos b. Jefe de la dependencia que originó la necesidad de la contratación. c. Responsable designado para la supervisión y/o interventoría d. Jefe de dependencia que en razón a las funciones y competencias deba concurrir. e. Contratista (representante legal o apoderado) f. Representantes legales, delegados y/o apoderados de otros sujetos involucrados.

• **Control De Cambios:**

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
19/11/2018		1.0	Creación del instructivo conforme con lo establecido en la resolución 0434 de 2018

• **Elaboró, Revisó y Aprobó**

Elaboró: Ivette Paez	Revisó: Sergio Perez Rodriguez	Aprobó: Sergio Perez Rodriguez
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Coordinador Grupo de Contratos	Cargo: Coordinador Grupo de Contratos
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Fecha: 19/10/2018	Fecha: 15/11/2018	Fecha: 19/11/2018

COPIA NO CONTROLADA